

MERCADERES GENOVESES EN MALAGA (1487-1516).
LOS HERMANOS CENTURION E YTALIAN

JOSÉ-ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER
y M.^a TERESA LÓPEZ BELTRÁN
Departamento de Historia Medieval
Universidad de Málaga

INTRODUCCIÓN

Gracias a las investigaciones de A. E. Sayous sabemos del papel tan destacado que vienen a desempeñar los genoveses en la vida mercantil y financiera de la Península Ibérica en los años de la apertura americana, sobre todo en el área andaluza. Enrique Otte subraya cómo los mercaderes ligures, que habían conservado una situación económica privilegiada en el reino nazarí hasta la guerra de 1482-1492, supieron en las últimas etapas de esta larga empresa hacerse indispensables a los castellanos; éstos, aunque logren la victoria final sobre Granada, se encuentran en dificultades financieras y los genoveses les ayudan a superarlas, obteniendo la intervención en el aparato fiscal castellano y, más tarde, en el tráfico de América¹. Por su parte, Hipólito Sancho de Soprani llegó a escribir que los genoveses, una vez jugada la carta nazarí buscan el apoyo castellano, pues, entre otras cosas, sólo desde Sevilla podían competir en el Atlántico con los portugueses, lo que explica la afluencia de mercaderes al área gaditano-xericiense en el último tercio del siglo XV. Esto, así como la pérdida gradual de intereses en Oriente y las luchas intestinas en la metrópoli ligure, son razones que explican, para Ruth Pike, que la colonia afincada en Sevilla doble sus efectivos entre 1450 y 1500².

Pero en todas estas investigaciones queda desdibujada la continuidad de la presencia genovesa en el antiguo reino nazarí de Granada, donde los mercaderes italianos habían disfrutado de importantes intereses hasta 1465 por lo menos, según demuestran los trabajos del profesor Heers. Hace algunos años, uno de los autores de este estudio presentaba una comuni-

1. A. E. SAYOUS: *Le rôle des genois lors des premiers mouvements réguliers d'affaires entre l'Espagne et le Nouveau Monde (1505-1530) d'après les actes inédites des Archives notariales de Seville*. «Boletín de la Sociedad Geográfica Nacional» LXXII (1942), 579-598. E. OTTE: *Kastilisch-genuesische Wirtschafts und Finanzinteressen bei der Einführung der Negerklaverei in Amerika*. «Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» núm. 22 (Münster, 1965), 283-320.

2. H. SANCHO DE SOPRANIS: *Los genoveses en el área gaditano-xericiense de 1450 a 1600*. «Hispania» VIII (1948), 355-403. R. PIKE: *Enterprise and Adventure. The Genoese and the Opening of the New World*. Ithaca, 1966. p. 1.

cación al I Congreso Internacional de Historia Mediterránea (Palma de Mallorca, 1973) sobre la presencia genovesa en Málaga después de la conquista castellana de 1487, que permanece inédita aunque algunos de sus puntos hayan sido recogidos en trabajos posteriores³. En la misma se planteaba la continuidad de la actividad ligur en el reino granadino y se destacaba tanto la persistencia de una tradición secular como la aparición de una serie de novedades, en función, siempre, de las transformaciones registradas por el comercio exterior de la Andalucía mediterránea a partir de 1492. Sobre esa misma base se plantea el presente trabajo, fruto de investigaciones desarrolladas en años posteriores y enriquecido con las aportaciones más recientes de la profesora López Beltrán⁴.

Nuestro propósito consiste en describir y analizar las actividades de los mercaderes genoveses en Málaga hasta 1516, con la esperanza de que los resultados obtenidos, una vez comparados con los de otros estudios más o menos similares, sirvan para comprender mejor los mecanismos de la penetración ligur en el mundo ibérico, que alcanza su punto extremo, más tarde, en época de los Austrias mayores. El hecho de que Enrique Otte insista en la importancia de las familias Centurion e Ytalian dentro del panorama mercantil y financiero peninsular de la transición del siglo XV al XVI, nos ha impulsado a dividir este trabajo en dos partes bien concretas. En la primera hablamos de la presencia, en general, de mercaderes genoveses en Málaga y reino de Granada, mientras que en la segunda insistimos acerca de las funciones desempeñadas por determinados miembros de las citadas familias que, en su día, trataron y contrataron por Málaga⁵.

1) LOS GENEVESES EN MÁLAGA A PARTIR DE 1487

En el transcurso de los años inmediatamente posteriores a la conquista castellana la ciudad de Málaga recibe una serie de privilegios fiscales, faci-

3. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *Los genoveses en Málaga durante el reinado de los Reyes Católicos* (en prensa); algunos datos aparecidos luego en *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977, p. 176-179; también, *Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los RRCC*. «Baetica» núm. 1 (1978), 293-311

4. M.^a TERESA LÓPEZ BELTRÁN: *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos. Introducción a su estudio*. «Baetica» núm. 2 (1979), 187-203.

5. Hemos manejado la casi totalidad de los registros notariales que se conservan en el Archivo de Protocolos malagueño, desde 1496 (fecha en que se inician las series) hasta 1516. El pésimo estado de conservación en que se encuentran la mayoría de los legajos ha impedido, quizá, un aprovechamiento exhaustivo de los mismos. Rara vez se puede indicar la foliación correspondiente a un acta determinada; por eso preferimos citar indicando el número del legajo, seguido de la fecha del acta. Por ejemplo: leg. 10, 2-X-1508. Por otra parte, conviene advertir que, en la actualidad, los legajos núm. 2 (1498), 4 (1512), 5 (1501, 1503 y 1504), 8 (1504), 11 (1509) y 12 (1510), se encuentran en Madrid para su restauración. Cualquier referencia a los mismos es fruto de una prospección realizada en el invierno de 1974, cuando perseguíamos otros objetivos.

lidades para la celebración de un mercado semanal y de una feria anual, medidas todas ellas encaminadas a asegurar su repoblación y la afluencia de mercaderes forasteros, en especial de los no castellanos. Ello permitirá que Málaga siga conservando su valor como punto de escala para los navíos que frecuentan la ruta de Poniente. En la ciudad se dan cita comerciantes de procedencia varia: valencianos, burgaleses, venecianos, florentinos, flamencos, portugueses, nizardos y, desde luego, genoveses, atraídos por los productos de la agricultura granadina y por las nuevas funciones que reviste el puerto malagueño a raíz de la desaparición de la antigua frontera castellano-granadina. Seda y frutos secos siguen siendo componentes tradicionales de las exportaciones, aunque no el azúcar a pesar de los embarques de haces de cañas para los ingenios andaluces. El lino marcha en grandes cantidades a Valencia y Baleares cuando se veda su exportación a Berbería; también la *anchova* y sardina malagueña, cuyo tráfico se orienta hacia el obispado de Córdoba e Italia. Pero Málaga se convierte, además, en lugar privilegiado de salida para la lana y, sobre todo, el trigo de la Andalucía media y de las tierras de la antigua frontera, ahora puestas en explotación. En contrapartida, a su puerto llegan el hierro del país vasco, los paños ingleses, la madera y el papel nizardos, toda la gama de colorantes entonces utilizados por la industria textil, sin olvidar los esclavos negros, cuyo negocio parece controlado por mercaderes portugueses. El tráfico efectuado por el puerto malagueño aventaja en mucho al desarrollado por otros puertos y playas granadinos, lo que se explica en buena parte por el fácil acceso hacia el interior andaluz, que permite la aparición de un eje Córdoba-Málaga que desplaza a Sevilla, otrora salida al Mediterráneo para los productos andaluces⁶.

En lo tocante al tráfico con Berbería la iniciativa malagueña, luego secundada por otras ciudades costeras granadinas, trae consigo la reanudación de las relaciones mercantiles con el Magrib a pesar de las continuas «interdicciones reales», generalmente motivadas por las empresas bélicas en el norte de Africa y la consiguiente necesidad de terminar con el contrabando de «cosas vedadas». Se trata de un comercio realizado a menudo bajo la cobertura de la alfaquequería a lo largo y ancho de una frontera marítima, la del mar de Alborán, en torno a la cual se plantean unas relaciones semejantes a las que habían existido en la frontera granadina bajomedieval⁷. Del río de Granada salen el lino, seda, paños y fruta, mientras que de Berbería llegan los cueros, cera, madera de alerces y, en ocasiones, el oro en polvo o en objetos labrados. También afluyen a los puertos granadinos los productos suntuarios orientales, drogas y especias, en las galeazas venecianas que, tras recalar en Orán, arriban a las playas granadinas en los

6. J. E. LÓPEZ DE COCA: *La tierra*, p. 176-179.

7. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)*. «Hispania» 139 (1978).

últimos meses de cada año. Por otra parte, la aparición de los presidios norteafricanos en la primera década del siglo XVI fomentará el desarrollo de un tráfico destinado al abastecimiento de los mismos, que es digno de ser tenido en cuenta⁸.

1.1) Retorno de los genoveses a Málaga.

No está claro cuándo vuelven los mercaderes genoveses a la ciudad de Málaga después de su conquista por los castellanos, pues son insuficientes los datos disponibles sobre este particular para los primeros años de la ocupación cristiana de la ciudad. Desde luego, el retorno de los italianos está previsto en las primitivas ordenanzas de 1489, donde se dispone que vuelvan a ocupar las casas que en otro tiempo habían sido suyas, situadas junto al puerto; pero las noticias posteriores muestran a los mercaderes dispersos por la ciudad⁹. Es posible que la llegada masiva de los genoveses no se produzca hasta que termine la guerra granadina en 1492, pues la ciudad de Málaga y su comarca pasaron por una situación difícil durante los cinco años anteriores. Esto se comprueba, indirectamente, por el avendamiento en Málaga, dentro de ese período, de un *obrador de seda* ligur que recibe una casa para instalar su torno, con la obligación de disponer en todo momento de una ballesta con su aparejo¹⁰. Obligaciones similares pesarán sobre el mercader genovés Esteban Bonora, que llega de Valencia en mayo de 1488, con 200.000 maravedíes en bienes muebles y *cabdal de su oficio*¹¹. Estas cargas de tipo militar afectaban a quienes deseaban avendarse en la ciudad y en una relación de vecinos de primera hora aparecen numerosos mercaderes naturales de Castilla así como algunos extranjeros, flamencos en su totalidad¹². No hay que descartar, desde luego, la presencia de genoveses como *estantes* en la plaza o moradores en la misma, pero creemos que no harán sentir su presencia hasta bien entrados los años noventa, pues el período 1487-1492 fue testigo de una grave crisis en las relaciones

8. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, passim.

9. El ordenamiento primitivo en *(R)egistro (G)eneral (S)ello* mayo, 1489, fol. 10. (Otra copia en Archivo Municipal de Málaga, public. en L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *Documentos históricos de Málaga*. Granada, 1905. I, p. 8). La factoría y casa fuerte de época nazarí conocida como *Castil de Genoveses* aparece años más tarde como anejo a las fortalezas de Gibralfaro y la Alcazaba de Málaga (*A)rchivo (G)eneral (S)imanca*s Contaduría del Sueldo, leg. 368. La dispersión de residencia se comprueba, por ejemplo, en (*A)rchivo (H)istórico (P)rovincial (M)álaga* leg. 2, 10-X-1498; leg. 3, 23-II-1499).

10. F. BEJARANO: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid, 1960, p. 13.

11. F. BEJARANO: *El Repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio*. «Al Andalus» (1966), p. 66. (*A)rchivo (C)atedral (M)álaga*, leg. 57, cuads. 58 y 137).

12. Se trata de Cornelis, «habitante» en Sanlúcar de Barrameda; Bartolomé Van Egas, «flandescó» con 150.000 maravedíes de «cabdal», y Juan de Napol, «flandescó» y mercader de mercería con 50.000 maravedíes de «cabdal». A. C. M. leg. 57, cuad. 137.

castellano-genovesas¹³; crisis que no es superada-completamente hasta la firma del tratado de Barcelona (agosto de 1493), aunque éste afecta fundamentalmente a las relaciones entre catalanes y genoveses.

A partir de esa fecha la situación se iría estabilizando. Sirva como testimonio una de las primeras noticias que ofrece la documentación notarial malagueña, que muestra cómo las carracas genovesas procedentes de Flandes hacían escala habitual en Málaga¹⁴.

No es posible cuantificar la importancia de la colonia mercantil genovesa en Málaga a partir de los años noventa del siglo XV debido a la discontinuidad de los datos, aparte de que no siempre cabe distinguir entre quiénes residían temporalmente en la ciudad, aquellos que están de paso, simplemente, y los que acaban avendándose en la misma, ya para actuar por cuenta propia o como sectores de otros mercaderes genoveses¹⁵. Pero es evidente que nunca llegaron a constituir una *nación* mercantil aparte ni dispondrán de cónsul propio. Las funciones de éste acaban siendo competencia del vecino y regidor malagueño, Alonso Cherino, de posible origen italo-jerezano, cuya autoridad se hace extensiva, en palabras de los reyes, *a todas las naçiones d'extranjeros que de fuera destos nuestros reynos e senno-rios de Castilla a la dicha çibdad vinieren ansi por mar como por tierra*¹⁶. Esto no impide, sin embargo, que los genoveses gocen inicialmente de ciertos privilegios. Así, cuando se trataba de solventar diferencias surgidas entre ellos mismos, parece que solían recurrir al criterio y competencia de destacados compatriotas residentes en Sevilla, de Francisco de Riberol y el canónigo Andrea de Odón¹⁷. Pero años más tarde, las disputas entre mer-

13. Public. I. GONZÁLEZ GALLEGO: *El Libro de Privilegios de la nación genovesa*. «Historia. Instituciones. Documentos» núm. 1 (1974), 277-358. Tengamos en cuenta, por otra parte, que a fines de 1490 la Corona autoriza el tráfico granadino con Berberfa; ante el conejo malagueño se presentan los mercaderes interesados para opinar sobre la naturaleza de los productos con los que se puede traficar; entre los que acuden figura algún que otro genovés. F. BEJARANO: *Reanudación del comercio de Málaga con Africa bajo los RRC*. «Homenaje a Guillermo Guastavino». Madrid, 1974, p. 431.

14. Alarame de Bozollo, escribano de la carraca de Tomaso de Bozollo, en ruta de Damme a Génova, aprovecha su escala en Málaga para dar fe ante escribano público de que había cargado una saca de seis paños negros en Flandes, ignorando, ahora, quién la había consignado. *A. H. P. M.*, leg. 1, 20-VIII-1497.

15. Caso, por ejemplo, de Benito de Negrón, «estante» en Málaga, el cual, como factor de Cristóbal Pantón, vecino de Génova, sustituye su poder en su hermano Franco de Negrón, vecino de Málaga. *A. H. P. M.*, leg. 3, 20-VI-1510.

16. R. G. S., marzo, 1491, fol. 483. Más tarde habrá un cónsul de catalanes y otro para «franceses, saboyardos, nizardos y milaneses».

17. Andrea de Odon obtiene una canonjía en Sevilla hacia 1495, falleciendo cuatro años más tarde; con anterioridad había sido mercader con fuertes intereses en Canarias. En cuanto a Francisco de Riberol, mercader y banquero, traficaba con la orquilla insular y poseía dos ingenios azucareros en Gran Canaria que le rentaban, anualmente, 600.000 maravedíes. A. RUMÉU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los RRCC*. Madrid, 1955, p. 163-164 y 165-169. Ambos intervienen en la disputa abierta entre Juan Batista de Marín, de un lado, y Cristóbal d'Espindola y Galeote Cerra, de otro, que habían

caderes ligures serán resueltas por las autoridades reales¹⁸, las cuales interviene, por supuesto, cuando una de las partes litigantes es natural de la tierra, pudiendo la parte genovesa apelar a la Chancillería si era necesario¹⁹.

Para los genoveses residentes en Sevilla era tradicional la obtención de seguridades reales, que se renovaban periódicamente, por las que sólo se les responsabilizaba de los desafueros cometidos por sí mismos en las personas y bienes de gentes castellanas, pero no de aquellos imputables a otros compatriotas suyos o a la propia república ligure²⁰. En tal sentido se habían venido pronunciando los monarcas Juan II y Enrique IV, el príncipe Alfonso y el propio don Fernando al poco tiempo de su matrimonio con la princesa Isabel. El citado privilegio seguirá vigente en años posteriores, salvo el paréntesis de 1487-1492 ya citado anteriormente²¹; es más, acabaría extendiéndose a los mercaderes genoveses que operaban en los países catalanes²². Aquellos que trafiquen por Málaga también disfrutarán del mentado privilegio según se pone de relieve a raíz de una apertura de hostilidades con Francia, ya en la segunda década del s. XVI²³. Su aplicación supera incluso los inconvenientes derivados del endémico antagonismo franco-hispano por causa de la cuestión italiana: aunque Francia consiga mediatizar a Génova, ésta no querrá ni deseará romper las relaciones con la monarquía católica²⁴, de manera que cuando se tomen represalias sobre mercaderes franceses o italianos sometidos a la férula gala, caso de los milaneses, los de Génova serán exceptuados²⁵. Ello no impide que las represalias se produzcan y que, en determinados momentos, se prohíba el tráfico con la república de San Jorge²⁶.

formado compañía por cinco años hasta que el primero embarca por su cuenta cierta lana, grana y trigo en una carraca surta en Málaga para Génova. *A. H. P. M.* leg. 2, 27-X-98. El canónigo Odon interviene en el pleito abierto entre Jacome Gentil (Guadix) y Uberto Ytalian, «estante» en Málaga. *A. H. P. M.* leg. 2, 8-XI-1498.

18. Luca de Marín, «estante» en Málaga, en nombre de Donayno de Marín, de Córdoba, y como albacea testamentario de Ambrosio d'Espindola, pide justicia contra Gregorio d'Arbora, de Vélez Málaga, por una deuda de 200 ducados no satisfecha; Arbora ingresa en prisión. *A. H. P. M.* leg. 9, 10-XI-1505. Luca de Caxa lleva seis meses en prisión por una deuda no pagada. *A. H. P. M.* leg. 59, 1-XII-1513.

19. Ocurrirá en dos ocasiones. *A. H. P. M.* leg. 9, 10-I-1505 y 11-IV-1505.

20. *Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Ed. de R. Carandé y J. de M. Carriazo. Sevilla, 1929-1968. I, p. 22 y 23.

21. R. G. S. septiembre, 1489, fol. 39 y julio, 1492. Cfr. nota núm. 13.

22. Tratado de Barcelona (agosto de 1493). Texto latino en *Documentos Inéditos para la Historia de España*. Madrid, 1952. VIII, p. 373. Trad. castellana en *Ibid.*, VII, p. 392-410.

23. *(A)rchivo (M)unicipal (M)álaga*. Provisiones, VI, fols. 116 v.º-118 v.º

24. Lo pone de relieve Pedro Mártir de Anglería en *Documentos Inéditos para la Historia de España*. XI: *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería*. Madrid, 1956. Epístola núm. 626 (16-VIII-1518).

25. L. MORALES GARCÍA GOYENA: *op. cit.*, II, p. 250-253. *A. M. M.* Provis., VI, f. 239 v.º-242 v.º

26. Embargo y subasta de una nao genovesa en Gibraltar y Cádiz. *A. H. P. M.* leg. 59, 7-XI-1514. Desautorización del tráfico en *A. M. M.* Provis., IV, f. 57 y v.º

1.2) *Actividades desarrolladas.*

En líneas generales, las actividades de los mercaderes ligures que ocasionalmente aparecen por Málaga no difieren de las desarrolladas por los que residen en la ciudad con mayor o menor asiduidad, aunque resulten más restringidas, ya que fijan su interés en la exportación de productos clave de la tierra, como la *anchova* y sardina²⁷, o la lana y el cereal del traspáis andaluz, que encuentra su salida por Málaga²⁸. En otras ocasiones aparecen en la vida local para gestionar algún asunto por cuenta de otro mercader, o aprovechando la escala de un viaje para cargar determinadas mercancías²⁹.

Codo a codo con estos mercaderes debemos destacar la presencia más o menos continua de otros, que inciden notablemente en la economía malagueña. Se trata de miembros de las familias Spínola, Marín, Negrón, Vivaldi, o de mercaderes aislados como Bartolomé de la Roca, Polo Batista de Franquis y otros, sin olvidar a los hermanos Centurión e Ytalian, sobre los que trataremos extensamente más adelante. Todos ellos practican la exportación e importación de productos terminados, así como el crédito privado, actividades interrelacionadas, pues los beneficios obtenidos en el tráfico mercantil suelen ser invertidos en préstamos y viceversa. Raramente tiene lugar la inversión de ganancias en bienes territoriales o urbanos.

La lana ocupa un lugar destacado en las exportaciones genovesas por Málaga, aunque no siempre procede del traspáis andaluz, pues también se comercializa la producción local, según demuestran las compras de Ambrosio d'Espindola al alcaide Pedro Méndez y al vecino Pedro de Colménares³⁰. En ocasiones, el mentado Spínola contrata la compra anticipada de la producción para un año determinado³¹; producción que es encaminada hacia el mercado genovés³².

27. Felipe Barbarroxa, vecino de Génova, fleta una nao para llevar a la Riviera 700 barriles «ginoviscos» con «anchova» y sardina malagueñas. *A. H. P. M.* leg. 3, 22-I-1504.

28. Bartolomé Garbatin y Esteban Justiniano, «estantes» en Málaga, fletan una nao nizarda para llevar 4.000 fanegas de trigo a Génova y su ribera. *A. H. P. M.* leg. 25, 20-VI-1513. Andrés de Pescara pretende sacar 300 cargas de lana a pesar de que fieles de la alhóndiga le piden ciertos derechos. Un tal Polo de Negrón, que ocasionalmente se encuentra en Málaga, quería sacar *en la carraca justiniana questos días pasados estava surta en el puerto desta çibdad* 19 sacas de lana que pesaban 100 arrobas, pero se lo impide el arrendador del lino y la lana. *A. H. P. M.* leg. 16, 1-IX-1508.

29. En 1497, Adan de Bivaldo, de paso, apodera a «miçer» Teramo Centurión para que negocie con unas casas que había heredado de su madre en la parroquia genovesa de Santa María de las Viñas. *A. H. P. M.* leg. 1, 29-I-1497.

30. Compra a Pedro Méndez 110 arrobas de lana fina merina. *A. H. P. M.* leg. 9, 14-III-1505. A Pedro Colmenar en leg. 9, 11-IV-1505.

31. En mayo de 1508 Ambrosio d'Espindola compra toda la lana que produzca el ganado de Rodrigo de Torres durante el año de 1509. *A. H. P. M.* leg. 10, 25-V-1508, f. 421 v.º y ss. También a Diégo de Alcázar en leg. 10, 25-V-1508.

32. El citado Spínola fleta una nao para Génova con 600 sacas de lana. *A. H. P. M.* leg. 10, 7-III-1505. También en leg. 9, 28-III-1505, f. 312.

La *anchova* malagueña también juega un papel importante en el tráfico liguero³³. Acostumbra a ser transportada en barriles «ginoviscos» que se fabrican en la propia ciudad por artesanos ligures; así consta en una carta de obligación entre el mercader Gregorio de Negrón y los *barrileros* Bernal Castela y Benito Blanco, moradores en Málaga, que se comprometen a suministrar al primero 450 barriles «ginoviscos»³⁴. La *anchova* es llevada a Génova, Civitavecchia y la propia Roma³⁵.

El tercer producto destacado en las exportaciones genovesas por Málaga es el trigo andaluz, del obispado de Córdoba y de las tierras de la antigua frontera granadina en su sector occidental. Aunque el protagonismo en este tráfico parece reservado a los Centurión e Ytalian, otros mercaderes ligures se interesan por el mismo³⁶, negociando con el cereal de forma que, con ocasión de los malos años acostumbrarán a venderlo a la población local³⁷. En otras ocasiones, el concejo malagueño adquiere *pan de mar* traído a la ciudad por avispados mercaderes, entre los que no faltan los genoveses³⁸.

No hay noticias sobre exportaciones genovesas de los productos tradicionales granadinos como la fruta y caña de azúcar, exceptuando el caso de las realizadas por los Centurión e Ytalian, que comentaremos luego. En cuanto a la seda, cuyo tráfico se controlaba a través de las alcaicerías, sabemos que años más tarde, en época carolina, casi toda la producción sedera granadina sigue el camino de Génova, aunque no se excluya una intervención liguera en la industria local³⁹.

En lo tocante a las importaciones genovesas por Málaga, sabemos acerca del papel, que había sido uno de los grandes medios de cambio de la república durante el siglo XV⁴⁰. También, de la presencia de paños europeos en

33. Bartolomé de la Roca paga 1.800 maravedíes por 50 barriles. *A. H. P. M.* leg. 48, 27-IV-1499.

34. *A. H. P. M.* leg. 7, 15-IV-1502.

35. Fletes de «anchova» malagueña, marbellí y veleña, en *A. H. P. M.* leg. 7, 3-VI-1502 y leg. 4, ?-VII-1511.

36. Por ejemplo, Ambrosio d'Espindola paga al arriero Domingo Vaes 5.000 maravedíes por el transporte de trigo a Málaga a lomo de 17 bestias. *A. H. P. M.* leg. 7, 31-III-1502.

37. Ventas de Adan de Bibaldo a un malagueño. *A. H. P. M.* leg. 9, 17-III-1505. Ventas de Ambrosio d'Espindola a varios vecinos en leg. 9, 2-1-1505; leg. 10, 3-III-1508 y 22-V-1508.

38. El 9 de mayo de 1508 el portugués Gonzalo Rodríguez Correa, patrón de la nao San Jerónimo, acuerda con el cabildo la venta *para su depósito* (del concejo) de 1.600 f. de trigo a 375 maravedíes la fanega. La ciudad pagará el desembarco del cereal, quedando el lusitano exento de alcabala y almojarifazgo. *A. M. M.* Libro 3.º de Cabildos, fols. 104 y 105. Ese mismo día y con iguales condiciones se decide comprar al genovés Paulo de Ziniago 3.300 fanegas, que trae en la citada nao. *Ibidem*, f. 106 y 107.

39. R. CARANDE: *Carlos V y sus banqueros II: La Hacienda Real de Castilla*. Madrid, 1949, p. 323 y 324.

40. Ventas considerables de Carlo Sauli a un mercader de Ecija. *A. H. P. M.* leg. 2, 10-XI-98.

el mercado malagueño en fecha temprana⁴¹; del arroz valenciano⁴², productos tintóreos⁴³ y las armas blancas que traen los genoveses⁴⁴.

La práctica del crédito privado se constata a través de las numerosas cartas de obligación sobre préstamos y los documentos que registran traspasos de deudas de unos mercaderes a otros como medio de pago. En algunos casos se especifica la cantidad en juego: en 1505 Adan de Bibaldo presta 3.000 maravedíes por dos meses so pena del doblo⁴⁵; en otra ocasión Ambrosio d'Espindola entrega 12.000 a un tejedor malagueño⁴⁶. Pero resulta más usual que no se indiquen las cantidades debido a que la mayoría de las cartas de obligación aluden a deudas antiguas, ya satisfechas parcialmente, por lo que sólo insertan parte de la cantidad en juego; también ocurre que las cartas de poder, cuando se trata de este tipo de documentos, no acostumbran a especificar el tipo de deudas que ha de percibir un apoderado determinado⁴⁷.

Salvo un caso específico y conocido de compra de tierras⁴⁸, los mercaderes genoveses se limitan a adquirir casas en la ciudad de Málaga, ya para su residencia, de sus factores y mercancías, o para traficar con las mismas, como ocurre en algún caso⁴⁹.

1.3) Grupos familiares relevantes e individualidades.

El grupo de los *Marín* aparece integrado por Juan Batista, Bartolomé y Luca de Marín, siendo el primero la figura más activa, por lo que se desprende de la documentación utilizada. En 1497 aparece como *estante* en Málaga, entrando de aprendiz en *toquería, texer e cordir*⁵⁰. Por esas fechas parece que rompe su asociación con otros dos genoveses, al embarcar por su cuenta cierta cantidad de lana, grana y trigo en una carraca con destino a Génova⁵¹. Continuará con el negocio de la lana y grana; asociado ahora con Ambrosio d'Espindola⁵². Años más tarde se dedica a la importación de pa-

41. Los habituales paños ingleses, de Londres, y otros que *vienen por la vía de Flandes*. A. H. P. M. Libro 2.º de Cabildos, fols. 103 y v.º.

42. A. H. P. M. leg. 4, 18-III-1512 y 12-VI-1512.

43. Ventas de pastel de Juan Batista de Marín a tintoreros en A. H. P. M. leg. 9, 19-IV-1505.

44. Venta de armas blancas por Franco de Negrón en A. H. P. M. leg. 9, 12-VII-1512.

45. A. H. P. M. leg. 9, 7-I-1505.

46. A. H. P. M. leg. 17, 29-III-1511.

47. A. H. P. M. leg. 13, 1-I-1511 y 10-XII-1511.

48. A. H. P. M. leg. 16, 16-IX-1497.

49. Carlo Sauli compra casa en la zona de los percheles, al otro lado del río Guadalmedina. A. H. P. M. leg. 2, 10-X-1498. Franco de Negrón, que posee una casa en la colación de Santiago, la arrienda a un tejedor por un año y 2.000 maravedíes. A. H. P. M. leg. 23, 1-VIII-1511.

50. A. H. P. M. leg. 1, 12-VII-1497.

51. A. H. P. M. leg. 2, 27-X-1498. Cfr. Nota n.º 16.

52. Ambos cargan en la carraca de «miçer» Rafael de Grimaldo, que zarpa para

ños⁵³. Sus intereses en el campo de los textiles le llevan a fijar su atención en la producción local de lana, actividad que simultanea con la venta de pastel en los primeros años del siglo XVI⁵⁴, falleciendo poco más tarde⁵⁵. En cuanto a los otros dos mercaderes, también se interesan por el tráfico lanero a tenor de lo que nos dicen documentos más tardíos⁵⁶. En lo que toca a Luca de Marín, parece que desarrollaba sus actividades a caballo entre las ciudades de Córdoba y Málaga⁵⁷.

De acuerdo con el orden cronológico de su aparición en los documentos, el grupo de los hermanos *Negrón* viene integrado por los mercaderes Gregorio, Franco y Benito de Negrón. El primero aparece hacia 1502, interviniendo en el comercio de la *anchova*⁵⁸, pero no se vuelven a tener noticias del mismo. En cuanto a Franco de Negrón, figura como avecindado en Málaga con anterioridad a 1510⁵⁹. Poco más tarde consta como propietario de una casa en la colación de Santiago, que arrienda a un tejedor⁶⁰, y trafica con hilo, arroz y armas blancas⁶¹. Noticias indirectas apuntan la posibilidad de que estuviera asociado en este negocio con Juan de Gra, genovés de Granada⁶². Los últimos datos sobre su persona aluden a los poderes que recibe de Agustín Ytalian para actuar en su nombre, en el verano de 1514³⁶. Para esas fechas, Benito de Negrón, el tercer hermano, ya se encuentra afincado en Tenerife tras haber tratado durante años entre Málaga y Berbería, padeciendo diversas exacciones por parte de las autoridades de los presidios⁶⁴. En Tenerife presta dinero al concejo en diversas ocasiones, trafica con hierro y paños y acaba avecindándose a fines de 1514⁶⁵.

No resulta fácil distinguir entre los miembros de la familia *Spinola* o *Espindola*, que aparece en Málaga comprando lana y trigo, vendiendo paños, terciopelo, pastel y armas blancas, así como practicando el crédito privado. No lo es debido a la escasa precisión de unos documentos notariales que a la vez distinguen entre un *Espindola el moço*, *Ambrosio d'Espindola* y *Espindola de Miçer Juanote*. Parece, no obstante, que las actividades desarrolladas por todos ellos en Málaga no superan la frontera de 1512. Por lo demás, cabe diferenciar primeramente un Ambrosio d'Espindola, *estante* en Sevilla e hijo del difunto Leonardo d'Espindola, del que, a través de su testamento dado en Sevilla el 22 de diciembre de 1506, sabemos que actuaba en compañía

Génova, 1365 sacas de lana fina, 8 balas de grana en «caxca» y 3 balas de polvo de grana. *A. H. P. M.* leg. 2, 10-X-1498.

53. Un vecino de Antequera se obliga a pagarle 1.000 maravedíes como resto de ciertos paños que le había comprado. *A. H. P. M.* leg. 3, 8-X-1503.

54. Compra a un malagueño lana blanca de ovejas y carneros a 350 maravedíes/arroba. *A. H. P. M.* leg. 9, 3-IV-1505, f. 357 v.º. Vende pastel a un tintorero (leg. 9, 19-IV-1505).

55. Con anterioridad a 1508. *A. H. P. M.* leg. 10, 9-III-1508.

56. Luca de Marín, en concreto, compra al bachiller Pedro de Aguilar, vecino de Málaga, toda la lana blanca merina de 1.300 cabezas de su propiedad, a 460 mar./arroba. *A. H. P. M.* leg. 35, 9-VIII-1516.

de Donayno de Marín y de los hijos y herederos de «miçer» Polo de Serra. El mentado Donayno, vecino de Córdoba, confirma «haber tenido conpannia» con Ambrosio d'Espindola, que utilizaba los servicios de Corro Grillo como su factor en Málaga⁶⁶. Este había sido apoderado en dos ocasiones, en 1505, para cobrar deudas, entre otros, de traperos de Ronda⁶⁷. A comienzos de ese mismo año, este Ambrosio d'Espindola, *habitante* en Málaga, apodera a Ambrosio d'Espindola de Miçer Juanote y Adan de Bibaldo, moradores en la ciudad, para cobrar ciertas cantidades de traperos y mercaderes locales⁶⁸; días más tarde, apodera a Bartolomé de Franquis para percibir deudas en Marbella⁶⁹. Poco después se habla de un *Ambrosio d'Espindola el moço*, que debe de ser hijo del anterior, el cual aparece otorgando poderes a los genoveses de Granada Jerónimo de Grimaldo y Agustín Lomelin, para que perciban ciertas deudas de mercaderes y vecinos granadinos⁷⁰. Es posible que este nuevo Spínola, ya sin el apelativo de mozo por muerte de su padre, se encuentre de nuevo en Málaga, en 1508, otorgando cartas de poder, y más tarde, en 1512, reclamando ciertas cantidades por la venta de alumbre a Jerónimo de Grimaldo, *que está en las Indias*⁷¹.

Aparte de estas familias o grupos familiares destacan ciertos individuos genoveses a lo largo del período aquí estudiado. Se trata de Adan de Bibaldo,

57. En 1505 figura como «estante» en Málaga (leg. 9, 10-XI-1505) y en 1507, como «estante» en Córdoba (leg. 10, 9-III-1508), actuando siempre en nombre de un Donayno de Marín, vecino de Córdoba.

58. Los «barrileros» genoveses, moradores en la ciudad, Bernal Castelao y Benito Blanco se comprometen a proporcionarle 450 barriles vacíos. *A. H. P. M.* leg. 7, 15-IV-1502.

59. *A. H. P. M.* leg. 3, 20-VI-1510.

60. *A. H. P. M.* leg. 23, 1-VIII-1511.

61. *A. H. P. M.* leg. 9, 18-III-1512 y 12-VII-1512.

62. Ambos aparecen como socios en el momento en que Bartolomé de Marín trasasa a Francisco de Negrón los 9.093 maravedíes que le debe el alcaide Iñigo de Manrique. *A. H. P. M.* leg. 4, 23-VI-1511.

63. Arrienda en su nombre una tienda de herrería a un herrero malagueño. *A. H. P. M.* leg. 25, 7-VIII-1514.

64. En 1511, problemas por descargar plata y ropa en Mazalquivir; en 1513, el Alcaide de Los Donceles le requisas en Orán ciertos fardos de grana y cueros. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, p. 305 y 306.

65. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1514-1518)*: «Fontes Rerum Canariarum XI». Ed. R. Serra Rafols y L. de la Rosa. La Laguna, 1965, p. 2, 21, 49, 62, 65 y 156.

66. Ambrosio y Corro han muerto, siendo Donayno su albacea testamentario. Por eso, apodera a Luca de Marín, «estante» en Córdoba, para actuar en esta ciudad y en la de Sevilla (Córdoba, 25-VIII-1507), teniendo que cobrar diversas deudas de vecinos de Málaga, entre ellos algún «ropero». *A. H. P. M.* leg. 10, 9-III-1508.

67. *A. H. P. M.* leg. 9, 3-III-1505, fol. 204 y leg. 9, 30-V-1505.

68. *A. H. P. M.* leg. 9, 7-I-1505.

69. *A. H. P. M.* leg. 9, ?-I-1505.

70. *A. H. P. M.* leg. 9, 15-I-1505, f. LII; también, 19-II-1505, f. 163 y 20-II-1505, f. 182 v.º y 183.

71. *A. H. P. M.* leg. 16, 7-I-1508 y leg. 14, ?-XI-1512.

Vicenzo Conforte, Polo Batista de Franquis y Francisco de la Oliva, entre otros.

Adan de Bibaldo aparece tratando en Málaga durante la segunda mitad de los años noventa⁷². Para 1503 interviene ya en el tráfico de cereales y se interesa por la venta de «rasura»⁷³; más tarde utiliza el puerto de Málaga como enlace entre Berbería y Córdoba: despacha mercancías diversas a Orán y parece que dispone de fuertes intereses en la capital cordobesa, donde, en 1513, espera recibir 300.000 maravedíes de las rentas urbanas, que le debe el marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba⁷⁴. Pero la actividad en la que destaca Adan de Bibaldo es, sin duda alguna, el tráfico de cereales, para lo que sabe aprovechar comyunturas favorables como la presentada con ocasión de la incorporación del reino de Navarra a la corona castellana, en el curso del año 1512. Efectivamente, en marzo de ese año el rey Fernando dicta normas para la compra de cereal andaluz con el que abastecer al ejército que se está concentrando en Guipúzcoa, razón por la que asistimos a embarques de cereal en Málaga, en la primavera y verano del citado año, destinado al País Vasco⁷⁵. Adan de Bibaldo es autor de buen número de fletes para los puertos guipuzcoanos por esas fechas⁷⁶, cargando cereal que en ocasiones procede de los distritos en otro tiempo fronterizos⁷⁷.

Vicenzo Conforte ya se encuentra en Málaga a fines del siglo XV, adquiriendo casas⁷⁸; sus tratos y contratos en la ciudad se prolongan hasta 1511, gestionando asuntos de otros mercaderes o dedicándose al tráfico de la *anchova*⁷⁹. Por su parte, *Polo Batista de Franquis* llega a principios de siglo y se

72. A. H. P. M. leg. 1, 29-I-1497 y leg. 48, ?-IV-1499.

73. A. H. P. M. leg. 3, 11-XI-1503.

74. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, p. 305. «Estante» en Málaga apodera a Flerigo Centurión para cobrar de Jerónimo de Buenaventura, genovés de Córdoba (leg. 17, 20-VI-1513). Del marqués de Priego, al mismo Flerigo (leg. 17, 20-VI-1513).

75. Por real cédula de 20-III-1512, el rey Fernando comunica a las autoridades de Andalucía y reino de Granada la misión de Francisco Arias Maldonado, recaudador mayor del obispado de Málaga, que ha de comprar trigo y cebada para el ejército acantonado en Guipúzcoa. Deberá contar con la ayuda de las autoridades, que le proporcionarán molinos y *bestias de guía*, pagando el rey la maquila. A. H. P. M. leg. 17, ?-III-1512. El mayordomo del obispo de Málaga carga 250 cahices para Bilbao en una nao gallega, a 315 mar./cahiz (leg. 17, ?-V-1512).

76. Flea carabela del Puerto de Santa María con cebada para Pasajes, Fuenterrabía y San Sebastián, a 615 maravedíes la tonelada de dos cahices. A. H. P. M. leg. 14, 19-V-1512. En julio es autorizado por la Corona a comprar cereales en el reino granadino y Andalucía, para su envío a Guipúzcoa (leg. 14, 7-VII-1512). En su nombre, Flerigo Centurión envía una carabela gaditana con 85 cahices de cebada a Fuenterrabía. Pasajes y San Sebastián, a 635 mar./tonelada (leg. 14, 5-VIII-1512).

77. El conde de Ureña libra a Adán de Bilbao 3.000 fanegas de trigo en Archidona. A. H. P. M. leg. 14, 27-VIII-1512.

78. A una viuda por 2.250 maravedíes. A. H. P. M. leg. 48, ?-I-1499.

79. A. H. P. M. leg. 10, 7-IX-1508. Pocos años más tarde aparece fletando un navío

interesa por la venta de pastel, comercio de pieles cabrunas y arrendamiento de casas, además de consagrar buena parte de su tiempo a la gestión de asuntos por cuenta de otros mercaderes compatriotas suyos⁸⁰: actuará como factor de Agustín Ytalian con motivo de alguna de las frecuentes ausencias de este último⁸¹. Morirá poco más tarde a manos de tres vecinos malagueños, por razones que no son conocidas⁸². Por último, *Francisco de la Oliva* aparece a fines del período que estudiamos: en 1516 figura como *estante* en Málaga, avecindándose en la ciudad ese mismo año, cuando compra casas a Pedro Lasso de la Vega, en la colación de Santa María⁸³. Se interesa por la salida de cereal a través de Málaga y Vélez, recibiendo mercancías cuya naturaleza ignoramos⁸⁴.

2) LOS HERMANOS CENTURIÓN E YTALIAN.

Según E. Otte, a fines del siglo XV entra en escena una nueva generación de la familia Centurión; se trata de la progenie de Teramo Centurión, que fallece entre 1519 y 1521. Entre sus hijos figuran Ambrosio (destacado en Roma), Benedetto (afincado en Flandes) y Martín, Flerigo, Gaspar, Esteban y Melchor⁸⁵. De todos ellos, y particularmente de Martín y Flerigo, encontramos noticias en los protocolos notariales malagueños.

La caída del reino nazarí de Granada trae consigo la pérdida del control de la seda por parte genovesa, que pasa en parte a manos de mercaderes toledanos, abastecedores todos ellos de la casa real. *Pero junto a los mercaderes toledanos y como sus asociados encontramos a dos genoveses como proveedores de los Reyes Católicos, Pantaleón Ytalian y Martín Centurión*⁸⁶. El segundo de ellos, en unión de Agustín Ytalian, hermano de Pantaleón, aparece por Málaga hacia 1493 solicitando la naturalización castellana para fabricar paños, seda y azúcar en dicha ciudad y en las vecinas Granada y Almuñécar. No parece que la pida Pantaleón, el cual, junto con Martín Centurión, figura entre 1497 y 1501 como proveedores de tejidos suntuarios a la casa real, según registran las cuentas de Gonzalo de Baeza. Esta actividad se dobla con

sevillano en playa de Vélez Málaga para cargar en Marbella y Málaga 1.450 barriles de «anchova» con destino a Civitavecchia (leg. 4, ?-VII-1511).

80. Por ejemplo, en la primavera de 1505 es apoderado en dos ocasiones por Agustín de Arba. *A. H. P. M.* leg. 9, 3-IV-1505, f. 359 v.º y ss.; leg. 9, 9-V-1505.

81. En la primavera de 1508 sus casas quedan exentas al igual que las de Agustín Ytalian. *A. M. M. Provis.*, V, f. 171 v.º-172; VII, f. 209 v.º-210.

82. Noticias sobre su muerte en *A. H. P. M.* leg. 4, ?-V-1511. Las demandas de su primo Agustín de Arba, vecino de Málaga, en leg. 17, 20-IV-1512.

83. *A. H. P. M.* leg. 75, ?-XII-1516.

84. Salida de pan por Vélez (leg. 35, 6-III-1516). Recepción de mercancías en leg. 35, 22-VII-1516.

85. E. OTTE: *op. cit.*, p. 299 y 300.

86. *Ibid.*, p. 301.

la exportación de trigo y, años más tarde, en 1508, el cedulaario de Miguel Pérez de Almazán, también utilizado por Otte, nos muestra a Agustín Ytalian adelantando dinero para mantener a los embajadores hispanos en Francia, Inglaterra y el Sacro Imperio. Ese mismo año, Agustín Ytalian recibe una regiduría vitalicia en Málaga que más tarde abandona por otra en Tenerife, donde muere en 1548. En cuanto a Martín Centurión, sabemos que en 1506 traspasa sus intereses malagueños a su hermano Flerigo, trasladándose a Valencia, pero en 1519 se encuentra ya en Génova, donde se le reunirá Flerigo tres años más tarde ⁸⁷.

Esta es, en síntesis, la visión que ofrece Otte sobre unos mercaderes y financieros genoveses cuya incidencia en Málaga y Andalucía es preciso tener en cuenta; visión que se puede completar, siendo este el objetivo de las páginas siguientes.

En lo que toca a los hermanos Ytalian, Pantaleón ya venía actuando en Sevilla desde 1484 por lo menos. Poco más tarde se encuentra acompañando a la Corte en sus desplazamientos, situación que conservará durante los años siguientes, actuando como valedor de sus propios intereses y de los de sus compatriotas en el ámbito peninsular ⁸⁸. Con el tiempo, y gracias a la asiduidad con que frecuentan la Corte, los Ytalian llegarán a contarse entre los financieros más destacados de la Corona y gozarán de privilegios en materia de saca de cereales, según veremos luego.

Del patriarca Teramo Centurión sabemos que actuaba en el área catalana, pues en julio de 1492 el rey Fernando escribe a su cónsul de genoveses en Mallorca, dándose por enterado del pleito existente entre Juan Centurión, mercader estante en Palma, y el citado Teramo, por ciertos contratos realizados en la isla. El monarca no está dispuesto a que el pleito se dirima en Génova, según desea Teramo, del cual *se diu es molt favorit en Genova per los qui tenen alla lo govern e administració de la justícia* ⁸⁹, pero acaba ordenando la suspensión de la causa ⁹⁰. Esto último sucede en la primavera de 1493, cuando uno de los hijos de Teramo, Martín Centurión, aparece ya como estante en Málaga, junto con Agustín Ytalian, disfrutando de seguro real, según se desprende cuando la ciudad de Almería les acusa de haber intentado

87. *Ibid.*, p. 301-304.

88. El tratado de Barcelona no corta de raíz la rivalidad secular catalano-aragonesa según muestran repetidos incidentes recogidos en *Documentos sobre las relaciones internacionales de los RRCC*. Ed. de A. de la Torre, Barcelona, 1962. IV, p. 414 y 415; Barcelona, 1965. V, p. 110 y 111, 124 y 125; Barcelona, 1966. VI, p. 17 y 18. La estancia de Pantaleón en Sevilla se documenta en R. G. S. julio, 1489, fol. 10; en la Corte R. G. S. abril, 1491, fol. 249. Sus problemas en la Corona de Aragón, *Documentos*, VI, p. 43 y 44. Su nombramiento como cónsul de los mercaderes peninsulares que trafican en Chios, *Documentos*, V, p. 496-498.

89. *Documentos*, IV, p. 57 y 58.

90. Remisión de la causa a la curia regia y posterior anulación de la misma, en *Ibid.*, p. 92 y 164-166.

introducir armas en Berbería⁹¹. Meses más tarde, en julio, ambos obtienen una carta de naturaleza que habían solicitado previamente, circunstancia que induce a Otte a preguntarse si ello se debería a las dificultades que los mercaderes genoveses venían encontrando en los países catalanes⁹², pero que, por nuestra parte, pensamos que responde al deseo de beneficiarse de las cuantiosas franquicias tributarias de que disfrutaban los naturales de Castilla que por esas fechas se avecindaban en las ciudades costeras granadinas⁹³. No en vano la concesión del privilegio de naturaleza va acompañada del derecho a participar de todas las exenciones y franquezas que gratificaban entonces al vecindario malagueño, excluyéndose el posible disfrute de rentas y beneficios eclesiásticos. Por otra parte, la concesión de este tipo de privilegios venía siendo habitual para los mercaderes ligures afincados en otras ciudades castellanas como Sevilla y Murcia⁹⁴. A las exenciones fiscales se añadía la de no tener que tratar en lo sucesivo con intermediarios naturales del país, pudiendo a su vez convertirse en enlaces entre sus compatriotas y los castellanos. Lo cierto es que no consta documentalmente que Agustín Ytalian y Martín Centurión se consagrasen a las actividades que, según ellos, les habían inducido a naturalizarse; es decir, *a baser e labrar pannos e sedas e lanas e açucares, asy en la çibdad de Málaga como en las çibdades de Granada e Almunneçar*.

2.1) *Actividades conjuntas de Martín Centurión y Agustín Ytalian.*

Cuando llega el momento en que Martín Centurión se traslada definitivamente a la ciudad de Valencia declara tener cuentas pendientes en Málaga y resto del reino granadino de la época en que *tuvo conpannia* con Agustín Ytalian y posteriormente, siendo su deseo traspasar las cantidades de las que es acreedor a su padre, Teramo, *en cuyo nombre y cuenta* había venido actuando⁹⁵. Ignoramos el tiempo que duró la asociación con Agustín Ytalian, aunque no parece que supere el umbral del nuevo siglo, pues en diciembre de 1500 éste vende a Martín la mitad de las casas que habían poseído conjuntamente en la calle de Pozos Dulces⁹⁶. En el curso de los años que anteceden a la

91. R. G. S. mayo, 1493, fol. 100.

92. E. OTTE: *op. cit.*, p. 299.

93. El privilegio de naturaleza en R. G. S. julio, 1493, fol. 14. También en A. M. M. Provis., I, fols. 51-54 4.º. Lo conocemos por una sobrecarta de diciembre de 1494, otorgada a petición de los interesados, quejosos por las retenciones concejales a la aceptación de su naturalización. La naturaleza de las franquicias en J. E. LÓPEZ DE COCA: *Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)*. «Baetica» n.º 2 (1979), 205-223.

94. Para Sevilla, véase *Tumbo de los Reyes Católicos*, IV, p. 88 y 89. Para Murcia, J. TORRES FONTES: *Genoveses en Murcia (siglo XV)*. «Miscelánea Medieval Murciana» II (1976), p. 162-164.

95. A. H. P. M. leg. 9, 22-I-1505, fols. LXXVI y LXXVII.

96. A. H. P. M. leg. 10, 17-III-1508. Casas que luego volverá a comprar Agustín Ytalian.

separación ambos mercaderes desarrollarán una actividad muy notable por cuenta propia, *en factoría o en otra cualquier manera*, introduciendo mercancías para llevar a Castilla, que llegan a Málaga *así de las galeazas que a la cibdad vienen como de otras partes cualesquier* y exportando otras, productos locales o traídas del interior andaluz⁹⁷.

Los documentos notariales más antiguos (1496 y 1497) muestran a la pareja de mercaderes naturalizados traficando con la pasa y almendra malagueñas, frutos secos que en ocasiones son enviados a Medina del Campo, siendo adquiridos directamente a los productores o a otros mercaderes⁹⁸. Algún trato ocasional con dátiles⁹⁹ revela la existencia de unas relaciones con el Magrib, bajo la cobertura de la alfaquequería¹⁰⁰. Los tejidos europeos ocupan, también, un lugar destacado en sus operaciones, sin olvidar la exportación de lana¹⁰¹. Asimismo, trafican con armas blancas, pastel, alumbre, «rasura» y se interesan por la matalauva¹⁰². Algún que otro dato aislado indica que Agustín Ytalian sostenía tratos directos con la población mudéjar del distrito¹⁰³.

Las cuentas del almojarifazgo granadino para los años de 1496 y 1497 muestran que ambos mercaderes hubieron de pagar el primer año, en concepto de derechos sobre mercancías descargadas y cargadas en el puerto malagueño, 131.323 maravedíes, y al año siguiente otros 186.246 por las que habían cargado y descargado como factores de otros mercaderes¹⁰⁴. Esas cantidades parecen responder al total recaudado para ese bienio en el puerto de Málaga¹⁰⁵, lo que se explica debido a que los mercaderes locales estaban

97. Según se pone de relieve cuando los recaudadores del fisco real les acusan de no haber satisfecho ciertos derechos, por razones que veremos más adelante, y Agustín Ytalian se excusa, entre otras cosas, *porque ha llegado nuevamente a la tierra* y no sabe la lengua ni los fueros. A. C. M. leg. 63, cuad. 43.

98. Compra de 70 fanegas de almendra a 3 reales/fan. A. H. P. M. leg. 1, 31-VI-1497. Una compra al mercader Juan Díaz en leg. 1, 20-VIII-1497. Agustín Ytalian envía 15 cargas con 148 arrobas de almendras a Medina del Campo (leg. 1, 26-X-1496). Un vecino de Orgaz pagará en 3 plazos la deuda contraída con nuestros mercaderes por ciertas cantidad de almendra y pasa que les había comprado, comprometiéndose a llevar otras cargas de fruta a las ferias de Villalón y Medina del Campo (leg. 1, 1-II-1497).

99. Venta de dátiles al mercader Juan Díaz. A. H. P. M. leg. 1, 23-VIII-1497.

100. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, p. 301, nota n.º 37.

101. Agustín Ytalian trae lana por Ubeda. A. H. P. M. leg. 1, 22-IX-1496. Venta de 5 piezas de frisa de color azul y verde a dos vecinos de Vélez (leg. 1, 12-X-1497). Envío de chamelotes a Toledo (leg. 1, 29-VIII-1496, fol. 385).

102. Venta de 20 espadas a 50 reales la unidad. A. H. P. M. leg. 1, 26-IX-1496. Venta de pastel, alumbre y rasura» a un tintorero (leg. 1, 25-IV-1497). Trueque de matalauva con el mercader Juan Díaz (leg. 1, 12-VIII-1497).

103. Un moro de Torrox es enviado a prisión por no haber satisfecho una deuda contraída con Agustín Ytalian. A. H. P. M. leg. 2, 3-XII-1498. El citado genovés recibe 12.000 maravedíes de Ali Dordux, cadí mayor del obispado, para rescatar a un varón de 22 años, en poder de un vecino de Cádiz (leg. 1, 7-X-1497).

104. A. G. S. Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 2, fol. 24.

105. La relación de lo recaudado en todos los puertos la hemos recogido en

exentos en virtud de las franquicias vigentes por esas fechas; el hecho de que no aparezcan otros mercaderes foráneos quizá se deba a que estos genoveses actuaban como pantalla de los mismos. Pero sorprende que en 1496 hayan de pagar ambos por las mercancías propias, pues ya se encontraban naturalizados por esas fechas y, posiblemente, vecindados en la ciudad. Sabemos que la exención del pago de derechos de almojarifazgo afectaba sólo a las mercancías propias pero no a las contratadas por cuenta de otros¹⁰⁶; por otra parte, el privilegio de naturalización ya conocido tardará en ser aceptado por la Contaduría Mayor de Cuentas¹⁰⁷. Sabemos, también, que en julio de 1496 Agustín Ytalian se querellará con los recaudadores reales que le exigían cuentas de las mercancías ingresadas por ambos mercaderes genoveses el año anterior¹⁰⁸ y, al año siguiente, tendrá problemas con el recaudador del diezmo y medio en el puerto de Antequera, sobre el camino real Málaga-Córdoba, porque éste pretendía gravarle sus mercaderías¹⁰⁹.

Sirva esta pequeña digresión para dar fe de la importancia alcanzada por los tratos y contratos de Martín Centurión y Agustín Ytalian, que alcanza su expresión plena en la exportación de cereal andaluz por el puerto malagueño.

En febrero de 1497 contratan a jornal a cuatro vecinos de Santaella para que traigan a Málaga 600 fanegas de trigo, a 35 maravedís la fanega¹¹⁰. A esta compra siguen otras durante los meses siguientes, con precios variables que llegan a duplicar el inicial, en las localidades de Cañete, Estepa, Utrera, Campillos y Teba¹¹¹. En otoño de ese mismo año, ambos mercaderes sacan trigo con destino a la ribera de Génova, a bordo de naos vascas que se fletan en Málaga¹¹². Aunque la salida de trigo para el exterior era ilícita si no mediaba el permiso real correspondiente, los mentados genoveses no parecen tener problemas al respecto, sino todo lo contrario¹¹³. Ya en febrero de ese mismo

J. E. LÓPEZ DE COCA: *Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV*. «Cuadernos de Estudios Medievales» II-III (1974-1975), p. 389. También, en *La tierra de Málaga*, p. 177.

106. A. M. M. Provis., I, fols. 99-102 v.º.

107. A. M. M. Provis., I, fols. 54 v.º-55 v.º.

108. La querrela se dirime ante el corregidor de Málaga, pero el documento no recoge la sentencia. A. C. M. leg. 63, cuad. 43. En realidad no está clara la actitud de los recaudadores, máxime si tenemos en cuenta que Hernando de Sosa, judeoconverso, acabará siendo acusado de malversación, escapando de Castilla poco después.

109. A. H. P. M. leg. 2, 27-X-1498.

110. A. H. P. M. leg. 1, 23-II-1497.

111. Compra de 134 fanegas en Cañete a 34 mar./fa. A. H. P. M. leg. 1, 20-V-1497. Trigo de Estepa y Utrera (leg. 1, 20-V-1497). Trigo de Marchena a 55 mar./fa. (leg. 1, 22-VI-1497). Trigo de Campillos a 70 mar./fa. (leg. 1, 28-VIII-1497). Trigo de Cañete y Teba a 70 mar./fa. (leg. 1, 25-IX-1497).

112. Varios fletes de naos de Fuenterrabía, Guetaria, Zumaya y Bilbao, a 470 mar./cahiz. (de 12 fan.). A. H. P. M. leg. 1, 16-XI-1497).

113. Real cédula de 2-IX-1497 a corregidores de Marbella, Málaga, Almuñécar y Almería. A. G. S. Libro 2º, Cédulas de la Cámara, fol. 322 v.º.

año Pantaleón Ytalian había apoderado a su hermano Agustín para que se hiciera cargo del pan de la mesa maestral de Calatrava en Andalucía, que la Corona les había mandado *acudir*¹¹⁴. En septiembre, los reyes otorgan licencia a los dos hermanos y Martín Centurión, permitiéndoles la saca de 6.000 cahices, a 400 maravedís el cahiz, en un plazo que se extiende hasta el 30 de abril del año siguiente; el cereal ha de ser llevado a Génova y los países de *la liga y amistad de Castilla*¹¹⁵. Dado que el principal puerto de salida de este cereal será Málaga, los reyes ordenan a su alcaide que ceda a los genoveses la atarazana menor de la ciudad, para la guarda del cereal y otras mercancías¹¹⁶. En noviembre de 1497 la Corona se dirige nuevamente a las autoridades de las ciudades costeras granadinas, comunicándoles la concesión de una nueva licencia a los italianos, por 6.000 cahices, y ordenándoles, en consecuencia, que no estorben la salida del trigo¹¹⁷. Esto último viene a cuento de que en el verano anterior un jurado malagueño había intentado impedir *por vía de alboroto* que los italianos sacasen trigo por el puerto de la ciudad, a pesar de que previamente habían presentado sus permisos ante el cabildo municipal¹¹⁸.

La resistencia local a la salida de trigo por su puerto se explica en función de las peculiares circunstancias del país malagueño en los años que siguen a su incorporación a Castilla, extensibles al resto de los concejos de la orla litoral granadina. Pocos años después de la conquista, Málaga había obtenido licencia regia para vetar la saca del trigo producido en su distrito, así como del llegado de fuera para su abastecimiento; en cuanto al cereal que se encontraba en la ciudad en tránsito hacia el exterior, los oficiales concejiles tenían derecho a examinar los permisos de saca y a exigir garantías de los mercaderes en el sentido de que el cereal llegaría a su puerto de destino¹¹⁹. Además, la ciudad estaba autorizada a importar libremente cereal de cualquier parte de Castilla¹²⁰ y el concejo imponía la obligación de ingresar una carga de trigo o cebada por cada una de pescado que saliera hacia el interior andaluz u otros puertos del Mediterráneo, previo pago de una fianza¹²¹. Pero los municipios andaluces se oponían a menudo a este abastecimiento¹²² y los

114. A. H. P. M. leg. 1, 23-II-1497.

115. A. C. M. leg. 63, cuad. 53 y A. G. S. Libro 2^o Cédulas de la Cámara, fols. 321 v.º y 322. Se les autoriza también una petición posterior de otros 4.000-6.000 cahices si la consideran necesaria. Notificación de esta licencia a las ciudades del litoral granadino en A. G. S. Libro 2^o Cédulas de la Cámara, fol. 345.

116. *Ibidem*, fol. 322 v.º.

117. *Ibid.*, fol. 349.

118. *Ibid.*, fol. 322 y v.º.

119. R. G. S. diciembre, 1490, fol. 303.

120. A. M. M. Provis., II, fol. 5.

121. L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *op. cit.*, I, p. 2 y II, p. 84-89.

122. Incidentes con Ronda. R. G. S. marzo, 1492, fol. 134. Con Estepa y Ecija, en 1494. L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *op. cit.*, II, p. 5 y 6. Con Antequera y Archidona en *Ibidem*, II, p. 242-247.

mercaderes cometían frecuentes fraudes en lo que toca a la obligación reseñada arriba ¹²³. Esto explica también la oposición a los mercaderes genoveses Agustín Ytalian y Martín Centurión, que tampoco se avienen a respetar los privilegios concejiles ¹²⁴.

Pero los permisos de exportación de cereales seguirán siendo otorgados con prodigalidad. M. A. Ladero y M. González hablan de la última década del siglo XV como los «felices noventa» en lo que se refiere a la producción y exportación de cereal andaluz; década que finaliza con la liberalización total de las exportaciones por vía marítima cuando los reyes autorizan la «saca de pan» andaluz con carácter general, fijando como puertos de salida Jerez de la Frontera, Málaga y Mazarrón, e imponiendo a los exportadores un arancel de 200 maravedíes por cada cahiz de trigo y 150 por el de cebada que sacaren ¹²⁵. Semejante medida favorece a la aristocracia propietaria de renta y tierra y a los mercaderes, desde luego, pero también a la Corona, la cual, con anterioridad a esta disposición general, había venido permitiendo sacas y utilizado los ingresos correspondientes para satisfacer necesidades perentorias. Así, los dos millones de maravedíes a pagar por los hermanos Ytalian y Martín Centurión por una licencia, en septiembre de 1497, aliviarán los compromisos contraídos por los reyes con el Almirante del Mar Océano ¹²⁶. Las licencias de saca en favor de los genoveses se incrementan en los años que siguen: el «cargo de las sacas de pan» del tesorero real Alonso de Morales, para el bienio 1499-1501, totaliza la suma de 16.319.778 maravedíes, de los que un 67,5 por ciento aproximadamente corresponden a la cifra ingresada por los Ytalian y Martín Centurión por diferentes permisos de exportación ¹²⁷.

* * *

El favor real de que gozan los citados genoveses en materia de exportación de cereales quizás se explique, asimismo, por la «liberalidad» que todos ellos manifiestan hacia la Corona mediante la concesión de créditos. Aunque se constaten documentalmente los préstamos de pequeña envergadura ¹²⁸, predominan las operaciones importantes. Así, los dos millones de maravedíes que el tesorero Morales *toma a cambio* de Pantaleón Ytalian y Martín Centurión en agosto de 1497, para devolver tres meses más tarde con un interés del 5,8 por ciento ¹²⁹. En septiembre de ese mismo año, los

123. *Ibid.*, II, p. 84-89. A. M. M. Libro 2.º de Cabildos, fols. 67-71.

124. A. C. M. leg. 63, cuad. 21. L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *op. cit.*, II, p. 201-203.

125. M. A. LADERO y M. GONZÁLEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1978, p. 89.

126. E. IBARRA: *El problema cerealista en España durante el reinado de los RRCC*. Madrid, 1944, p. 69.

127. A. G. C. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 42.

128. Pantaleón Ytalian y Martín Centurión adelantan dinero en agosto de 1497 para costear la carraca que Franco Lomelín fleta para la armada real. A. G. S. Libro 2º Cédul de la Cámara, fol. 324.

129. *Ibidem*.

citados genoveses recibirán del tesorero real 1.487.000 maravedíes por los 3.500 ducados que Gonzalo Fernández de Córdoba *había tomado a cambio*, con un interés del 13,5 por ciento, en Nápoles, para pagar a sus tropas; la operación había sido autorizada por el banco de Batista Lomelin gracias a un crédito de Pantaleón Ytalian y Martín Centurión¹³⁰. La importancia de las cantidades en juego explica que al año siguiente los hermanos Ytalian y Martín Centurión aparezcan como arrendadores de las tercias de Ecija¹³¹. Por lo demás, la relación de *canbios* del tesorero Alonso de Morales para el período 1497-1503 muestra la existencia de otras operaciones protagonizadas por Pantaleón Ytalian y Martín Centurión¹³².

2.2.) *Actividades de los hermanos Centurión a partir del Quinientos.*

La entrada en el nuevo siglo parece coincidir con la ruptura de intereses entre los Ytalian y Martín Centurión. En adelante, el segundo actuará con independencia desde Málaga durante los años que dure su estadía en la ciudad, la cual concluye en 1503^{132 bis}. En el ínterin, Martín Centurión debió ayudar a sufragar los gastos de la campaña militar de 1501 contra los mudéjares de Ronda y Marbella, lo que explicaría que pasen a sus manos los llamados *rebenes de Daidin*, población elegida por el rey Fernando para aplicar un castigo que sirviera de lección al resto de los moros sublevados. El genovés negocia con estos esclavos de guerra, vendiendo buen número de cabezas, a 13.000 maravedíes cada una, a funcionarios y mercaderes del reino granadino¹³³. A principios de 1503 se encuentra en la Corte solicitando un salvoconducto para sí y para su hermano Melchor, procedente de Palermo, que les permita traficar en los dominios reales; es obvio que Martín Centurión está preparando su asentamiento en Valencia¹³⁴. En septiembre de ese mismo año solicita protección regia para su persona y mercaderías, así como para las de su suegro, su padre Teramo y sus hermanos Flerigo, Esteban y

130. *Ibid.*, fol. 324.

131. A. H. P. M. leg. 2, 12-IX-1498.

132. El 27 de agosto de 1497, 2.300.000 maravedíes al 5'5 % de interés, en 3 meses. El 28 de septiembre de 1498, 1.800.000 maravedíes a 4'5 %, en 2 meses, a pagar en Valencia. A. G. S. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 42.

132 bis. El 19 de noviembre de 1499 presta 1.000 ducados por dos meses, con un interés del 5 %. Es la primera vez, según parece, que actúa en solitario. A. G. S. Contad. Mayor de Ctas., leg. 42.

133. Vende al fiel y ejecutor malagueño Fernando de Morales, al secretario real Hernando de Zafra, recaudador Rodrigo Alvarez de Madrid y mercader Fernando de Córdoba. A. H. P. M. leg. 7, 7-XI-1502; leg. 10, 5-IV-1508, f. 315 y 12-V-1508.

134. *Documentos sobre las relaciones internacionales*, Barcelona, 1966. VI, p. 321. En abril de 1503 la reina toma a cambio 6 millones de maravedíes para devolver en Valencia, en castellanos, con 70.000 maravedíes de interés. A. G. S. Contad. Mayor de Ctas., leg. 42.

Gaspar, la cual obtiene a condición de que ninguno de ellos intervenga en el tráfico de las Indias¹³⁵.

Todos estos datos apuntan hacia un cambio de orientación en la política familiar de los Centurion, sobre todo con la entrada en escena de Gaspar y Esteban, que se establecerán en Sevilla y Granada, respectivamente. En lo que toca a Martín, se comprueba por su matrimonio con Argentina Pinela, hija de Benito Pinelo, genovés de Valencia, que otorga una dote de 2.500 ducados pagaderos por su sobrino Tomás Calvo, residente en Toledo¹³⁶; lo cierto es que a partir de 1504 Martín Centurion actúa en compañía de su suegro desde Valencia¹³⁷. Pero la ruptura definitiva con sus intereses malagueños se aplaza al invierno de 1505, cuando Martín acude a la ciudad de Málaga para liquidar sus negocios, según muestran diversas cartas de poder que otorga con objeto de percibir las cantidades que le son debidas por mercaderes y vecinos de Málaga, Granada y otras partes, así como por el Alcaide de los Donceles¹³⁸. En febrero se despide de la ciudad y marcha a la Corte, de donde apodera a su hermano Flerigo para que reciba las mercancías que todavía lleguen consignadas a su nombre¹³⁹. No obstante, tres años más tarde, encontrándose Martín Centurion *mercadeando e vendiendo en la çibdad de Valençia*, envía a Málaga a su hermano Melchor, para cobrar las deudas pendientes en Andalucía, así como para lograr de su antiguo socio, Agustín Ytalian, que arriende a sus hermanos Melchor y Fleirgo las casas principales que le había vendido con anterioridad¹⁴⁰.

En lo sucesivo, será Flerigo el representante permanente de los Centurion en Málaga, en calidad de mercader morador en la ciudad.

* * *

Sabemos de un Flerigo Centurion que residía en Sevilla en la década de los ochenta, tratando con el golfo de Guinea y enviando abastecimientos a la Málaga musulmana de los últimos tiempos¹⁴¹; en 1492 todavía se encuentra en la capital hispalense¹⁴². Su presencia en Málaga está documen-

135. *Documentos sobre relaciones*, Barcelona, 1966. IV, p. 347 y 348.

136. A. H. P. M. leg. 9, 22-I-1505, fol. LXXIV v. LXXV.

137. Una carta de poder (16-VII-1504) de un genovés de Murcia los muestra actuando conjuntamente. A. L. MOLINA MOLINA: *Mercaderes en Murcia durante la época de los RRCC (1475-1516)*. «Miscelánea Medieval Murciana» II (1976), p. 308.

138. A. H. P. M. leg. 9, 20-I-1505, 22-I-1505 y 31-I-1505.

139. A. H. P. M. leg. 9, 12-II-1505 y 24-II-1505, f. 230 y 231.

140. A. H. P. M. leg. 10, 17-III-1508.

141. E. OTTE: *op. cit.*, p. 304, nota n.º 169. También en *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los RRCC*. Ed. de A. de la Torre y L. Suárez Fernández. Valladolid, 1960. II, p. 315. El dato referente al tráfico con Málaga en M. A. LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967, p. 34, nota n.º 94.

142. Fecha en la que es acusado de robo. R. G. S. mayo, 1492, fol. 100.

tada desde principios de siglo, pues consta que adelantó dinero al concejo para mantener a las milicias que en su día marcharon a sofocar la revuelta de Sierra Bermeja¹⁴³. Por las fechas en que Martín Centurion organiza su traslado a Valencia, Flerigo aparece ya perfectamente inserto en la vida económica local: para el invierno de 1505 figura junto con los mercaderes valencianos Luis Cortés y Tomás Aymes como *obligados de las carnesçerías* de Málaga hasta las carnes tolendas del año siguiente, comprometiéndose, en consecuencia, a adquirir ganado vacuno dentro y fuera de la jurisdicción malacitana, custodiar las reses y negociar con los «menudos» de las mismas¹⁴⁴.

A partir de este momento Flerigo Centurion manifiesta un gran interés por el tráfico de cereales, que se acrecienta en los años siguientes, cuando Málaga y Andalucía atraviesan por una fuerte crisis de subsistencias debido a los fenómenos de especulación y «estraperlo», así como a la reducción de tierras cultivadas, que trajo consigo la imposición regia de una tasa de precios de cereales básicos a finales de 1502¹⁴⁵. Nuestro mercader aparece vendiendo trigo a la población local¹⁴⁶ y a gentes venidas del interior andaluz¹⁴⁷. Es más, llegará a exigir la satisfacción de deudas con él contraídas mediante su pago en trigo, o bien, permutando los intereses de las cantidades adelantadas por la obligación, de parte, del deudor, de traer trigo a Málaga¹⁴⁸. Esta última faceta corresponde a unos años (1511 y 1512) en los que el genovés aparece interesado en la saca de cereales por el puerto malagueño: Flerigo Centurion fleta naos vascas y carabelas andaluzas para llevar trigo a Génova y su ribera, a Gran Canaria¹⁴⁹. La incorporación de Navarra y la inmediata contraofensiva francesa explican que se interese por el envío de cereales a Guipúzcoa, ya por cuenta propia o en nombre de su compatriota Adán de Bilbao¹⁵⁰. Se trata de cereal andaluz, desde luego,

143. En cabildo de 5-VIII-1502 se acuerda entregarle 22.000 maravedíes resto de una suma mayor que el genovés había facilitado el año anterior a los efectos citados. *A. M. M.* Libro 2.º de Cabildos, fol. 92 v.º.

144. *A. H. P. M.* leg. 9, 17-III-1505, fol. 255 y 28-III-1505.

145. M. A. LADERO y M. GONZÁLEZ: *op. cit.*, p. 90 y 91.

146. Ha de cobrar 5.508 maravedíes del alcaide Fernando de Uncibay por cierto trigo que le había vendido. *A. H. P. M.* leg. 10, 29-I-1508. Recoge una taza de plata de un vecino de Alora en prenda del precio del trigo que le había proporcionado (leg. 10, 21-I-1508).

147. Recoge 5.040 maravedíes como resto de una venta de 100 fanegas, a un vecino de Jaén, a 110 mar./fan. *A. H. P. M.* leg. 9, 31-III-1505, fol. 320.

148. Un vecino de Antequera le entrega trigo por ese concepto. *A. H. P. M.* leg. 11, 7-7-1511. También el caso de un carpintero de Utrera, que se obliga a pagarle 5 ducados de un préstamo, comprometiéndose a llevarle trigo a Málaga desde el Pontón de don Gonzalo, Estepa, Teba y Priego, en 2 meses y en su recua de 8 bestias. *A. H. P. M.* leg. 13, 3-III-1511.

149. 280 cahices en una nao vasca para Génova (leg. 14, 24-I-1512). Una carabela con igual destino (leg. 14, 21-II-1512). En febrero, una carabela del Puerto de Santa María para Gran Canaria (leg. 14, 13-II-1512).

150. Flete de una nao con 300 cahices para Pasajes (leg. 14, 4-VIII-1512). Otro

por lo que se desprende de las demandas concretas que Flerigo formula sobre cantidades que le habían sido comprometidas pero no entregadas¹⁵¹.

Para estas fechas, Flerigo Centurion se encuentra bien situado dentro de la colonia mercantil establecida en Málaga. Es posible que sus entregas de bizcocho a la armada real, en años anteriores¹⁵², influyan en la concesión del privilegio de exención de huéspedes y saca de enseres para sus casas, de que venía disfrutando¹⁵³. Lo cierto es que para 1512 aparece como líder y portavoz de los mercaderes genoveses que tratan y contratan en Málaga¹⁵⁴.

Flerigo Centurion trafica con Portugal¹⁵⁵ y se interesa por el litoral magribí, tratando con las plazas lusitanas del Estrecho¹⁵⁶ y los presidios españoles, más al este¹⁵⁷. Por lo demás practica el crédito privado con la población local, como lo demuestra la financiación del armamento y aparejo de una fusta malagueña¹⁵⁸. Abundan los documentos que mencionan las cantidades a las que es acreedor, aunque no se especifiquen las razones, por lo que puede tratarse de ventas a crédito o simples préstamos. De todas formas, la procedencia geográfica de los deudores revela la amplitud de los tratos y negocios de nuestro genovés: Málaga y pueblos de su jurisdicción¹⁵⁹, Castro del Río¹⁶⁰, Alcalá la Real¹⁶¹, Jaén y Estepa¹⁶². La red de conexiones que ha establecido le permite, en ocasiones, recibir cantidades diversas en nombre de otros mercaderes; así ocurre con las cantidades que recibe de vecinos de Estepa y Alora por cuenta del genovés Carlos Calvo¹⁶³,

en nombre de Adán de Bibaldo, con 85 cahices de cebada, para San Sebastián, Pasajes o Fuenterrabía (leg. 14, 5-VIII-1512).

151. Cereal de Teba, Ardales y Cañete (leg. 14, 17-XI-1512).

152. Apodera a Gaspar Centurión, «estante» en la Corte para cobrar de Alonso de Morales, tesoro real, 94.400 maravedís por bizcocho entregado en Málaga al almirante don Ramón de Cardona (leg. 9, 11-I-1505, f. XXXVI v.º y XXXVII).

153. Privilegio otorgado en 3-VI-1506. *A. M. M. Provis.*, V, fols. 96 v.º y 97.

154. Cuando reclama la observancia del seguro real para sus compatriotas a despecho del estado de guerra existente con Francia. *A. M. M. Provis.*, VI, f. 116-118 v.º.

155. Por ejemplo, junto a Tristán Dias, portugués, fleta una nao de Portugalete para llevar mercancías a Lisboa en un viaje sin escalas. *A. H. P. M. leg.* 13, 7-XII-1511.

156. Envía a Ximón de Corzo a Ceuta, para cobrar del gobernador de la plaza, conde de Alcautín, cierta cantidad de oro de Tyba. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, p. 306.

157. Envía 250 libras de seda a Orán, en 1513. J. E. LÓPEZ DE COCA: *op. cit.*, p. 305. Reclama dinero de la venta de 1.350 cueros africanos a Jacome Dimitrio, «estante» en Cádiz. *A. H. P. M. leg.* 75, 16-III-1514.

158. Adelanta dinero a su propietario. *A. H. P. M. leg.* 4, 26-VI-1512.

159. Traspasa a Juan Francisco de Grimaldo deudas contraídas por vecinos de Málaga y Mijas. *A. H. P. M. leg.* 4, 23-VI-1511.

160. *A. H. P. M. leg.* 10, 14-IX-1508.

161. Deudas de arrieros de Alcalá la Real, que al no ser satisfechas motivan que el genovés confisque sus bestias. *A. H. P. M. leg.* 34, 2-VI-1511 y leg. 20, 25-XI-1512.

162. *A. H. P. M. leg.* 17, 10-VI-1511.

163. *A. H. P. M. leg.* 10, 27-VIII-1508 y leg. 13, 6-II-1511.

y con las gestiones que realiza para que el concejo de Vélez Málaga abone la fuerte suma que debe al mercader valenciano Luis Cortés ¹⁶⁴.

En septiembre de 1514 Flerigo Centurion se encuentra en Granada y aprovecha su estancia para deshacerse de algunos de sus intereses malagueños. No volveremos a tener noticias del mismo ¹⁶⁵

* * *

Otros hermanos Centurion hacen acto de presencia en Málaga durante la primera década del siglo XVI, pero ninguno de ellos llega a afincarse en la ciudad, por lo que tenemos la impresión de que sus breves estancias obedecen, fundamentalmente, a la necesidad de gestionar asuntos relacionados con el resto de la familia.

Así, Gaspar Centurion acude a Málaga en 1508 con poderes de su hermano Martín, que reside en Valencia pero se titula vecino de Génova, los cuales traspasa a sus hermanos Flerigo y Melchor ¹⁶⁶. Con negocios en Sevilla, aprovecha su estancia malagueña para apoderar a su otro hermano, Esteban, que se encuentra en la capital hispalense, para que le represente durante tres meses en aquella ciudad ¹⁶⁷. Sabemos, precisamente, que Gaspar actúa por esta época como banquero de Sevilla en compañía de Juan Francisco de Grimaldo, siendo uno de los capitalistas más activos en las expediciones a las Antillas, a las que enviará, en un momento dado, a su hermano Benito ¹⁶⁸. De éste sabemos que aparece fugazmente por Málaga en la primavera de 1505, apoderando a Juan Batista de Marín para cobrar ciertas deudas contraídas con su hermano Flerigo ¹⁶⁹. En cuanto a Melchor Centurión, éste dejará transcurrir buena parte del año 1508 en la ciudad de Málaga, gestionando negocios pendientes de Martín y preparando las condiciones materiales para una nueva estancia de su hermano Esteban en Sevilla ¹⁷⁰. Esteban Centurión era uno de los miembros más adinerados de la familia y, a pesar de haberse avecindado en Granada, dejaba pasar muchos meses al año en Sevilla, cuando no delegaba sus asuntos a su hermano Melchor ¹⁷¹.

164. Se trata de 161.000 maravedíes. *A. H. P. M.* leg. 3, 4-IV-1508.

165. Dispone de un censo y tributo anual de 1.000 maravedíes en virtud de un préstamo hipotecario concedido a un barbero malagueño, el cual traspasa a Pedro Laso de la Vega. *A. H. P. M.* leg. 25, 28-IX-1514.

166. *A. H. P. M.* leg. 10, 29-I-1508.

167. *A. H. P. M.* leg. 10, 19-I-1508.

168. R. PIKE: *op. cit.*, p. 50-55 y 88.

169. 50 ducados de oro por cierto seguro y testimonio realizado en Saona y otro en Cádiz, y una cédula de seguro que le había hecho Flerigo Centurión y Uberto Ytalian, más otra realizada en Sevilla. *A. H. P. M.* leg. 9, 12-V-1505.

170. Encarga a unos carreteros de Antequera el envío de 20 fanegas de cebada a casa de Esteban Centurión, en Sevilla. *A. H. P. M.* leg. 20, 25-IX-1508.

171. R. PIKE: *op. cit.*, p. 75.

2.3) *Actividades de los hermanos Ytalian a partir del Quinientos.*

Cuando hablamos de los hermanos Ytalian nos referimos, naturalmente, a Pantaleón, siempre al lado de los reyes, y a Agustín Ytalian, que permanecerá avecindado en Málaga durante muchos años. Con todo, en los primeros años del siglo aparece por el reino granadino otro miembro de la familia, Gaspar, sobre el que trataremos seguidamente¹⁷².

Gaspar Ytalian reside en Granada hacia 1496 pero mantiene relaciones con la vecina capital malagueña, con su hermano Agustín y Martín Centurión por entonces en compañía¹⁷³. Por Málaga introduce balas de papel genovés¹⁷⁴ y en ella deja transcurrir varios meses de estancia en 1503, interesándose por la saca de trigo hacia el levante peninsular¹⁷⁵. Presta dinero en unión de su hermano y ello les permite traer trigo andaluz a Málaga para su negociado¹⁷⁶. No obstante, Gaspar sigue manteniendo intereses en Granada¹⁷⁷ y en julio del año citado abandona Málaga sin que volvamos a tener noticias de su persona¹⁷⁸.

* * *

Agustín Ytalian permanecerá en Málaga durante muchos años pero no de forma continua. Sus frecuentes ausencias se justifican, entre otras cosas, por su conexión cada vez más estrecha con Pantaleón, de siempre *estante* en la Corte.

Durante los primeros años del siglo ambos hermanos se interesan por la saca de cereales con destino a Italia, empresa en la que siguen conservando un trato privilegiado de parte de la Corona, según muestran las incidencias del año en 1502 en Málaga, el cual se había iniciado con malos auspicios para las gentes campesinas¹⁷⁹. Mientras que la ciudad solicita

172. Si olvidamos a un Uberto Ytalian que aparece fugazmente por Málaga, en 1503, vendiendo un esclavo a un vecino. *A. H. P. M.* leg. 3, ?-II-1503.

173. Nombra a Fernando de Palma, su procurador en Málaga. *A. H. P. M.* leg. 1, 22-IX-1496. Es apoderado por Martín Centurión y Agustín Ytalian para que los represente en Granada (leg. 1, 27-IX-1496).

174. *A. H. P. M.* leg. 2, 14-VIII-1498 y 3-XII-1498.

175. Fleta una nao gallega con trigo para Valencia o Denia. *A. H. P. M.* leg. 3, ?-II-1503.

176. Un vecino de Carmona se obliga a pagar a cualquiera de los dos hermanos 13.800 maravedíes de un préstamo y a traer trigo a Málaga en 112 asnos. *A. H. P. M.* leg. 3, 7-II-1503. Un vecino de Brenes pagará 3.000 maravedíes de un préstamo y traerá trigo en 15 bestias (leg. 3, 3-III-1503).

177. Trata con moriscos de la capital granadina. *A. H. P. M.* leg. 3, ?-VII-1503.

178. Apodera a un malagueño para que se haga cargo de sus negocios. *A. H. P. M.* leg. 3, 19-VII-1503.

179. Una sequía invernal que terminó con lluvias torrenciales a principios de abril da al traste con todas las aspiraciones campesinas. *A. M. M.* libro 2.º de Cabildos, fols. 39 v.º y 53 v.º

licencia regia para vetar la salida de trigo por su puerto, los procuradores del común presionan para que esto se impida ya de hecho; el concejo llama a los mercaderes interesados y éstos se manifiestan dispuestos a entregar un veinte por ciento de sus existencias siempre que se les permita sacar el resto¹⁸⁰. La deseada autorización regia llega a mediados del verano, prohibiendo con carácter general la exportación de trigo y cebada, salvo en el caso de los hermanos Ytalian, cuyas licencias continúan teniendo vigor¹⁸¹. Las naturales protestas concejiles por esta excepción no son escuchadas y en noviembre las autoridades municipales deciden requisar todo el trigo almacenado para su exportación¹⁸². En lo que toca a Agustín Ytalian, que, según sus palabras, *siempre había ayudado* a la ciudad, acordará vender cereal al concejo a precio de coste a cambio del permiso para sacar el resto¹⁸³.

El cereal exportado es andaluz, no andando lejos el producido en los distritos en otro tiempo fronterizos, que llevan camino de convertirse en un auténtico granero. En octubre de 1503 Agustín Ytalian adquiere en Teba, señorío de don Juan de Guzmán, 200 cahices de trigo y otros tantos de cebada, a precio de tasa (110 mar./f. t. y 60 mar./f. c.), que ha de traer a Málaga (once leguas) para su embarque. La operación global viene a costar las sumas siguientes¹⁸⁴:

Valor originario del cereal	408.000	maravedíes
Transporte hasta Málaga (30 mar./f. trigo y legua; 25 mar./f. cebada y legua; 2 mar. al comisionado que marchó a Teba a realizar la compra)	150.800	»
Derechos de saca (500 mar./cahiz trigo y 250 cahiz de cebada)	150.000	»
Gastos en Málaga (criba, medición, acondicionamiento de los navíos, transporte de almacén a playa, barqueros y estibadores)	13.410	»
Total de gastos	722.210	»

Al margen del interés por la exportación de cereales, no parece que Agustín Ytalian continúe desarrollando las actividades variadas que había protagonizado años antes junto con Martín Centurión. Las noticias de los protocolos malagueños no son muy expresivas, al menos. Nos muestran al genovés de Málaga disputando con otros mercaderes ligures por razón de sus tratos¹⁸⁵

180. *Ibidem*, fols. 45, 53 v.º

181. *A. M. M. Provis.*, III, fols. 60 y v.º

182. *A. M. M.* libro 2.º de Cabildos, fols. 108 v.º, 124 y 127 v.º

183. *Ibidem*, fols. 53 y v.º, 128 v.º

184. *A. H. P. M.* leg. 5, 11-X-1503.

185. Apodera a tres genoveses «estantes» en la Corte para que demanden a Gre-

y adquiriendo propiedades urbanas en la ciudad¹⁸⁶. Sabemos más de Agustín Ytalian como prestamista de la nobleza y la Corona en compañía de su hermano Pantaleón. En lo que concierne a la primera, la nobleza andaluza, Agustín presta dinero en nombre de la condesa de Ureña¹⁸⁷ y recibe junto con su hermano una gruesa suma del alcaide de los Donceles¹⁸⁸. En cuanto a los créditos en favor de la monarquía, recordemos que el servicio pagadero por los moriscos del reino de Granada había estado inicialmente en manos de los banqueros Grimaldo, que tenían consignados en el mismo las libranzas de algunos de sus préstamos¹⁸⁹; para 1507-1508 aparece en manos de los hermanos Ytalian, quejándose Agustín de que no dispone de un repartimiento del mentado servicio y ello le impide gestionar su cobro¹⁹⁰. En 1510 se encuentra en sus manos la recaudación de las rentas del obispado de Cartagena¹⁹¹ y al año siguiente Agustín Ytalian, por sí y en nombre de su hermano, se hace cargo por licencia regia del cobro de las rentas y frutos del obispo y mesa capitular de Málaga¹⁹².

Las actividades reseñadas motivan que Agustín Ytalian se ausente de Málaga durante largas temporadas, para acompañar a la Corte¹⁹³. En ella se encuentra cuando el rey Fernando le concede una regiduría vitalicia en el concejo malagueño, en abril de 1508, y dos meses más tarde la exención del servicio de alojamiento a sus casas y enseres¹⁹⁴. Esto indica que sigue tratando por su puerto, pues la susodicha exención se extiende, igualmente, a las casas y enseres de sus factores Polo Batista de Franquis y Pedro Becerra. Sabemos, por otra parte, que mantiene relaciones con Berbería, con el presidio de Orán,

gorio d'Arbora, genovés de Vélez Málaga, por deuda de 125.000 maravedíes no satisfecha. *A. H. P. M.* leg. 3, 14-II-1503. Pleito con Antón Oliver, que es llevado a la Chancillería (leg. 10, 22-V-1508).

186. A las casas adquiridas de Fernando de Morales (leg. 3, 23-II-1499) añade otras vendidas por el mismo (leg. 3, 23-III-1503). Compra a Martín Centurión sus *casas principales* (leg. 10, 17-III-1508), para cuya ampliación añade tres pares de casas anejas, que compra al mercader Fernando de Córdoba por 85.000 maravedíes (leg. 4, 7-VIII-1511).

187. *A. H. P. M.* leg. 59, 19-XII-1513.

188. El alcaide de los Donceles había obtenido una libranza real sobre el servicio de la «provincia» de Jaén, de 660.000 maravedíes, cifra que traspasa a los Ytalian. *A. H. P. M.* leg. 3, 31-V-1510 y 10-VI-1510.

19. E. MENESES GARCÍA: *Granada y el segundo conde de Tendilla a comienzos del siglo XVI*. «Hispania» núm. 122 (1972), p. 585.

190. A. RODRÍGUEZ VILLA: *Un censual del rey católico (1508-1509)*. «Boletín de la Real Academia de la Historia» LIV (1908), p. 411.

191. A. L. MOLINA: *op. cit.*, p. 286.

192. *A. H. P. M.* leg. 4, 18-VI-1511.

193. Por una real cédula de 30-XI-1505 es nombrado depositario del dinero de la Cofradía del Apóstol Santiago en la Corte, en lugar de Lorenzo Bertín. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN: *El Archivo del Hospital de los RRCC de Santiago de Compostela. Inventario de fondos*. Santiago, 1972. p. 137, doc. núm. 6.

194. La regiduría en *A. M. M. Provis.*, V, fols. 42 y v.º. La exención de huéspedes en *A. M. M. Provis.*, V, fols. 171 v.º-172 y VII, fols. 209 v.º-210.

donde Antón Ricci actúa como su factor¹⁹⁵. Pero la poca frecuencia con la que Agustín Ytalian aparece en los documentos notariales de este período indica que sus ausencias de la ciudad eran cada vez más largas; también, que ya no gestiona directamente sus negocios y actúa a través de factores, aunque tampoco éstos aparecen en la documentación. Lo cierto es que dejaba transcurrir muchos meses al año en Sevilla¹⁹⁶, posiblemente por la necesidad de controlar sus negocios en Tenerife¹⁹⁷, donde muy pronto dispondrá de un ingenio azucarero¹⁹⁸.

Agustín Ytalian continuará en Málaga durante años. Pero las noticias que se conservan sobre su persona y actividades, más bien escasas, señalan que el regidor continúa tratando con el área sevillana¹⁹⁹, manteniendo sus intereses en Canarias²⁰⁰. La atención de nuestro genovés se orienta progresivamente hacia el mundo atlántico, lo que explica su posterior desplazamiento a Tenerife, en fecha que ignoramos, donde verá llegar el fin de sus días.

CONCLUSIÓN

De los genoveses de Sevilla sabemos que habían acudido a ésta atraídos por la riqueza del área agrícola andaluza, así como por la posición hispalense en la ruta de Poniente y, más tarde, las posibilidades de tráfico con América. Los Negrón, Spínola, Pinelo y Centurión que se afincan a orillas del Guadalquivir no muestran interés por los bienes territoriales y rehúsan la especialización en sus actividades, resultando característica la asociación del comercio de mercancías y los préstamos de numerario a otros negociantes, la nobleza y la Corona.

La falta de interés por los bienes territoriales y el rechazo de la especialización mercantil también se dan entre los genoveses que tratan por Málaga, los cuales acuden con paños, papel, armas y productos tintóreos, exportando lana, trigo y pescado, mayormente. Aunque interesados por el trato con Berbería, éste se malogra en virtud de las empresas militares castellanas en el

195. J. E. LÓPEZ DE COCA: *Relaciones mercantiles*, p. 305.

196. R. PIKE: *op. cit.*, p. 2.

197. Apodera a Benito de Negrón, «estante» en Tenerife, y que en un tiempo había comerciado entre Málaga y Berbería, para cobrar todas las cantidades que le pertenecen de mercaderes ligures y castellanos. *A. H. P. M. leg.* 59, 10-XII-1513.

198. Aparece mencionado en junio de 1518. *Acuerdos del cabildo de Tenerife*, p. 259.

199. Ha de recibir en Sevilla, mediante cédula de los banqueros Adan de Bibaldo y Gaspar Centurión, 1.000 ducados de oro que le debe el factor del rey de Portugal en Málaga. *A. H. P. M. leg.* 100, 28-V-1519, fol. 520.

200. Agustín Ytalian aparece como propietario de la mitad de un navío fletado en Cádiz para llevar pescado a Civitavecchia, y de ahí a Palermo, donde ha de cargar trigo para el archipiélago canario. *A. H. P. M. leg.* 76, 27-X-1520, fols. 292 y 293.

Magrib. Para los genoveses Málaga adquiere su verdadero valor como puerto de entrada y salida para la Andalucía media.

La inserción de los mercaderes ligures en la ciudad parece fácil y desempeña un papel obligado como prestamistas a nivel privado y público; en el segundo caso, la falta de libros de mayordomía nos impide valorar hasta qué punto sus créditos pudieron ser vitales para el concejo, como parece que lo fueron para el de Murcia, al decir de A. L. Molina. Por otra parte, aunque sean raros los casos de avecindamiento, el resto de los genoveses habrán de pechar al concejo como si fuesen vecinos.

Capítulo aparte merecen los hermanos Ytalian y Centurión, puesto que sus actividades desbordan el ámbito meramente local, granadino, e incluso andaluz. De los primeros, Agustín Ytalian, que no había tratado con anterioridad en Castilla, aprovecha la situación privilegiada de su hermano Pantaleón en la Corte para convertirse por algún tiempo en la figura señera de la colonia ligur afincada en Málaga, aunque sus intereses se desplacen luego al área atlántica. La exportación de cereal y su actividad como banquero de la Corona son empresas interrelacionadas, que acaban permitiéndole intervenir en la gestión fiscal castellana.

El caso de los Centurión es distinto. Asistimos a una auténtica planificación familiar por la que Teramo, el cabeza de familia, destaca a sus hijos en puntos clave de los territorios colocados bajo la autoridad de la monarquía católica. Dentro de ese esquema, Málaga ocupa un lugar transitorio: parece servir como banco de pruebas para los negocios de Martín y Flerigo, que vuelven más tarde a la metrópoli, mientras que el resto de los hermanos se interesa por Sevilla y el Atlántico.

La discontinuidad de las fuentes manejadas nos impide profundizar en temas de interés, tales como las relaciones financieras con la nobleza de Andalucía, particularmente cordobesa, que son una realidad; también, las relaciones con otros mercaderes ligures establecidos en el área granadina. Pero es evidente la movilidad de la colonia genovesa establecida en Málaga durante este período, de cuyos miembros cabe decir que estaban de pasc, incluyendo al regidor Agustín Ytalian, Málaga es lugar de transición para los mercaderes italianos, como lo es también para la mayoría de las mercancías que entran y salen por su puerto.